



CORNARE

ÚMERO RADICADO:

134-0246-2017

de o Regional:

Regional Bosques

po de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 22/11/2017

Hora: 17:56:33.379.. Folios: 1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados con radicado No. 112-3637-2017 del 2 de noviembre de 2017, los Señores **FRANCISCO HUMBERTO CADAVID MARÍN** y **MARIA CECILIA VELASQUEZ DE CADAVID**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.295.466 y 32.516.535 respectivamente, presentaron ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, en calidad de propietarios y en beneficio del predio con FMI 018-160872, ubicado en el corregimiento de Doradal, del Municipio de Puerto Triunfo.

Que el poder otorgado por los Señores **FRANCISCO HUMBERTO CADAVID MARÍN** y **MARIA CECILIA VELASQUEZ DE CADAVID**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.295.466 y 32.516.535 respectivamente, a la Ingeniera **DANIELA BEDOYA MILÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.199.082, no cuenta con la plena aceptación de la apoderada, por lo tanto, carece de validez y deberá sanearse este requisito para que durante el trámite pueda hacer uso de las facultades otorgadas por los poderdantes.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el director de la Regional Bosques, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por los Señores **FRANCISCO HUMBERTO CADAVID MARÍN** y **MARIA CECILIA VELASQUEZ DE CADAVID**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.295.466 y 32.516.535 respectivamente, en calidad de propietarios y en beneficio del predio con FMI 018-160872, ubicado en el corregimiento de Doradal, del Municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: no reconocer como apoderada a la Ingeniera **DANIELA BEDOYA MILÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.199.082.

Ruta: www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985134

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ejd: 502 Bosques: 834

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Clivos: 866 01 26

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 26



ISO 9001



ISO 14001



GP 056-1

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los Señores **FRANCISCO HUMBERTO CADAVID MARÍN** y **MARIA CECILIA VELASQUEZ DE CADAVID**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.295.466 y 32.516.535 respectivamente, quienes se pueden localizar en la carrera 37 A No. 8 – 43, del Municipio de Puerto Triunfo; teléfono: 3111718; correo electrónico: consultor@viajesyviajes.com – dbedoyam@unal.edu.co.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.


ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05591.06.29037
Proyectó: Diana Vásquez
Revisó: Diana Pino 
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal árboles aislados